

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



RESOLUCION NÚMERO 046

04 SEP 2012

Por la cual se modifica la Resolución 01 de 2012 "por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores"

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

en uso de la facultad que le confiere el artículo 17 de la Ley 1485 de Diciembre 14 de 2011,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** El párrafo 2º del artículo 5º de la Resolución 01 del 2 de enero de 2012, quedará así:

**PARÁGRAFO 2º.** Podrán destinarse recursos de las cajas menores para los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo requeridas para la atención exclusiva de la Dirección Superior de cada órgano, Direcciones Generales de los Ministerios y Gerencias, Presidencias o Direcciones de los Establecimientos Públicos Nacionales, siempre que el titular del despacho correspondiente deba asistir y autorice el gasto por escrito.

En el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República los gastos de alimentación que sean indispensables con ocasión de reuniones de trabajo de los Altos Consejeros Presidenciales, el Alto Comisionado, el Alto Asesor de Seguridad Nacional y los titulares de las Secretarías Presidenciales requerirán autorización previa del Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C

04 SEP 2012

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL